

es y para ello se da comisión a Sr. Don Ignacio de Ortega Regidor desta Villa y aya buscar el Inventario que se hizo de dichos bienes a Viz. de Grand de Robles Capellangua arido y conforme a el se haga todo en suyo, y se canadan en el las demas bienes que de aqui se vieren dadas adha hermita =

Poder
Sr. Don Juan de
Cabrera
y
Don Juan de
Cabrera
y
Don Juan de
Cabrera

Separate Comoros Concepto Justicia y Regim. desta Villa de la caudal de las Indias en nuestro ayuntamiento. Como lo abemos de la summa para pagar y canadan las cosas de canades a las Indias de Dios nuestro Señor y bien desta república es a saber Sr. Don Joseph de Peres y mendi la Governador de Navarra por su nombre = Don Pedro Jimenez = Don Juan Diego Martinez, Robles = Don Ignacio de Ortega y Jimenez = Don Antonio de Robles Vera = Don Juan Escobedo mudo mudo = Don Xpobal de la Auera = Don Antonio de la Cruz = Don Juan Luis de Salda = Don Alonso Melgare Marin y Robles Regidores de Navarra Concejo, Justicia y Regim. desta villa por nos y en nombre de sus señores Capitanes de la villa por quien prestamos Cauion de Robles, para su juicio de lo que estaran y pagaran por lo contentado en este poder = Decimos que por quanto esta villa esta de bienes a algunas cantidades deantes de los señores de millones y quince de ellos de diferentes años atrasados que au Coaxido de cesar de mill e seis cientos y cinquenta y nueve en adelante como Contasa de legitimaciones dadas por la Contaduria de rentas reales de la Ciudad de Valencia, y tiene pedido ante su Mage. y señores de su Real Consejo de hacienda en la Sala de millones en consideracion de la pobreza y miseria con que esta villa y sus vecinos se hallan para no poder pagar los dichos deuitos sea por bido de hacerle remision de ellos, conmorando los en cantidad de un año que no pueda pagar cuando se tiempo para ello y para que no se suscho se ponga fin a ellos y acaue otros gamos nuestro poder cumplido en la villa de Valencia como se requiere

ochenta y ocho

